

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECN300VPR/2024, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC299VPR/2024, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESORADO SUSTITUTO POR NECESIDADES TEMPORALES PARA EL CURSO 2024-2025 DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA (ENSEÑANZAS NÁUTICAS).

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC299VPR/2024, de 6 de noviembre de 2024, se convoca el proceso de constitución de la bolsa de trabajo de Profesorado Sustituto por necesidades temporales para el curso 2024-2025 del área de conocimiento de Medicina (enseñanzas náuticas).

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica del Sistema Universitario,

RESUELVO

Único. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria: Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC299VPR/2024, de 6 de noviembre de 2024, por la que se convoca el proceso de constitución de la bolsa de trabajo de Profesorado Sustituto por necesidades temporales para el curso 2024-2025 del área de conocimiento de Medicina (enseñanzas náuticas).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Jose Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQHNLZZPVFO26JVW4TS654	Fecha	07/11/2024 10:31:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQHNLZZPVFO26JVW4TS654	Página	1/1

